



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 16085

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 2708 /

TEMUCO, 23 AGO. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
 - b) La Resolución Exenta N°6631 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N°10 de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
 - c) La Resolución exenta N°8791 de fecha 12 de Noviembre 2018, que modifica la resolución 6631 de fecha 06 de septiembre 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el DS N°10 (VyU) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- a) La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
 - b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
 - c) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO

El oficio N°43 de fecha 15.07.2019 de la Entidad de Gestión Rural Isidro Andrés Plana, mediante el cual solicita aprobar sustitución del beneficiario Pedro Joel Salazar Ancamil Rut [REDACTED] fallecido según consta certificado de defunción con fecha 28 de junio 2019, por su cónyuge Silvia Rosa Ramirez Zuñiga Rut [REDACTED]

RESOLUCIÓN: ACÉPTESE la sustitución en el expediente colectivo N°4347 "Comunidad Venancio LLaupe" a Silvia Rosa Ramirez Zuñiga, quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art .61 del D.S 10. Siendo ella su cónyuge sobreviviente del causante, identificado en el Registro Social de Hogares al momento de la postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	Pedro Joel Salazar Ancamil	[REDACTED]	Silvia Rosa Ramirez Zuñiga	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



OPM/ LAC/CGV/achch

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes